

PROVIDENCIA, 30 de mayo de 2025.

EX. DAOM N° 330 / **VISTOS:** Lo dispuesto por el artículo N° 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios:

CONSIDERANDO:

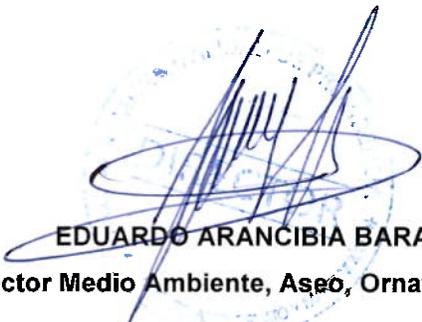
1. Que, según lo señalado en el Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, tiene la atribución de realizar la contratación mediante Trato Directo cuando su monto no supere las 100 Unidades Tributarias mensuales.
2. Que, el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece en su artículo 10° - N° 8, que procederá el Trato Directo si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente el monto de la misma.
3. Que, mediante Solicitud de Bien de Baja Complejidad N° 764 de fecha 30 de mayo de 2025 el jefe del Departamento de Estudios a petición del jefe del Depto. de Mantenición, por el servicio de vulcanización y servicios de servíteca Flota Municipal.
4. Que, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 10° - N° 8 y Artículo N° 53 a), para lo cual se adjuntan cotizaciones, correspondientes a las empresas, Neumax S.A., Irenesa S.A. y Promotora de Neumáticos S.A., de las cuales se selecciona al proveedor más conveniente a los intereses municipales.

DECRETO:

1. Autorícese la Contratación Directa según el Artículo 10° N° 8 y Artículo N° 53a), con la empresa **Ind. Recuperadora de Neumáticos S.A. C.E.I., R.U.T. N° 92.854.000-6**, por el servicio de reparación de neumáticos y servicios de servíteca Flota Municipal.
2. El valor a pagar por esta adquisición asciende a **\$ 168.305.-, IVA incluido.**

Anótese, Comuníquese y Archívese

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA


EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
Director Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición

Rchf/MLH/jmh
Distribución:
- Archivo